CLASE:	**IPMC-DTAM-038-2023**
CONTRATISTA:	**MARLENY PLAZAS CUELLAR**, identificado con C.C. 40726015
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Mantenimiento general preventivo y correctivo de los vehículos asignados al PNN Chiribiquete en Florencia, Caquetá
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($33.432.163) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Hasta el 30 de diciembre de 2023**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señora:
MARLENY PLAZAS CUELLAR
C.C. 40726015
Dirección: Carrera 9 # 1-35
Teléfonos: 3124814599
Ciudad: Florencia
Correo electrónico: caqueta_motor@hotmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **IPMC-DTAM-038-2023**
CONTRATO DE SUMINISTRO - **DTAM NACION-CS No. 021-2023**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **DTAM NACION-CS No. 021-2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Mantenimiento general preventivo y correctivo de los vehículos asignados al PNN Chiribiquete en Florencia, Caquetá.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Deberán efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que se relaciona a continuación:

- **CAMIONETA 1 – OBG 155.**

TIPO VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	UBICACIÓN
CAMIONETA DOBLE CABINA	OBG155	CHEVROLETH LUV DMAX	2007	3000	FLORENCIA

2.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima de los vehículos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables, en consecuencia, el mantenimiento Preventivo de los Vehículos se realizará bimensual durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN		CANT
Según uso y desgaste durante la ejecución del contrato		
SISTEMA DE FRENOS Y EMBRAGUE	Inspeccionar líquido de frenos y embrague	1
	Revisión pedales de freno y embrague	1
	Inspeccionar freno de estacionamiento	1
	Inspeccionar frenos de disco y de tambor	1
	Inspeccionar unidad y mangueras freno hidráulico	1
CHASIS	Ajustar tuercas chasis y carrocería	1
	Lubricación general incluido insumos	1
COMBUSTIBLE	Lavado y limpieza de tanque de combustible	1
CABINA Y PLATON	Lavado general de cojinería y alfombra	1
	Mantenimiento eleva vidrios puertas	1
	Ajuste general cabina	1
	Ajuste general platón y soportes	1
CAJA DE VELOCIADES Y TRACCION	Inspeccionar valvulinas y transmisión	1
	Lubricación ejes propulsores (4x4)	1

2.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de los vehículos lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos y originales aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, el mantenimiento Correctivo de los vehículos será el siguiente:

DESCRIPCIÓN		CANT
SISTEMA ELECTRICO	Cambio de batería	1
	Cambio de bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1
	Cambio de bujías	1

DESCRIPCIÓN		CANT
SISTEMA DE FRENOS	Kit de pastillas frenos de disco	1
	Cambio de tensores de frenos	1
	Bandas de frenos traseros	1
MOTOR	Cambio correas motor	1
	Cambio de aceite de motor incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aceite incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aire incluido insumos	1
	Cambio de radiador	1
	Cambio de soportes caja y motor	1
COMBUSTIBLE	Cambio filtro de combustible incluido insumos	1
	Cambio filtro de sedimentación incluido insumos	1
CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSMISION	Cambio de retenedores	1
	Cambio kit de embrague	1
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	Cambio de rotulas	1
	Cambio de terminales	1
	Rodamiento trasero	1
	Rodamiento delantero	1
	Cambio amortiguadores	1
	Cambio de muñecos barra estabilizadora	1
	Cambio de axiales	1
OTROS	Reparación de carpa platón	1
	Cambio manijas eleva vidrios	1
	Cambio manijas interiores (techo)	1
	Cambio de plumillas limpia brisas delanteras	1
	Cambio de guardabarros (todos)	1
	Reparación y ajuste panel de aire acondicionado	1
	Cambio comando de perillas aire acondicionado	1
	Certificado revisión técnico mecánica	1

- **CAMIONETA 2 – KXT391.**

TIPO VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	UBICACIÓN
CAMIONETA DOBLE CABINA	KXT391	CHEVROLET COLORADO	2023	2776	FLORENCIA

2.2.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN		CANT
MOTOR	Cambio de aceite de motor incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aceite incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aire incluido insumos	1
ACCESORIOS	Carpa plana original platón (entregar instalada)	1

- **MOTOCICLETAS (4)**

TIPO VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	UBICACIÓN
Motocicleta XTZ	ZUL 45C	YAMAHA	2013	125	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
Motocicleta XTZ	GJH93D	YAMAHA	2014	125	FLORENCIA
Motocicleta XTZ	GJH94D	YAMAHA	2014	125	FLORENCIA
Motocicleta XTZ	GJH95D	YAMAHA	2014	125	SOLANO

2.2.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima de los vehículos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables, en consecuencia, el mantenimiento Preventivo de los Vehículos se realizará bimensual durante la ejecución del contrato:

Debe abarcar como mínimo los siguientes aspectos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO XTZ 125	
ITEM	**DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO**
1	Verificación y ajuste de freno delantero y/o trasero
2	Cambio aceite del motor
3	Mantenimiento barras estabilizadoras
4	Limpieza - cambio y/o calibre de la bujía
5	Mantenimiento de batería
6	Tensionada y lubricada de la cadena
7	Lubricación de los cables (guayas)
8	Calibración presión de los neumáticos
9	Ajuste o cambio de tornillería, pines, candados, abrazaderas.
10	Lavado de la motocicleta

2.2.5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de los vehículos lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos y originales aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, el mantenimiento Correctivo de los vehículos será el siguiente:

En los mantenimientos correctivos, se incluirán entre otros, los siguientes repuestos y servicios. Se pueden derivar otros que no estén incluidos en el presente listado, según las necesidades detectadas en los mantenimientos preventivos.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
Rodamiento	Kit de arrastre	1
Sincronización	Sincronización carburador	1

ITEM	DESCRIPCION	CANT
Suspensión	Cambio amortiguador (monoshock)	1
	Cambio barras estabilizadoras	1
Sistema eléctrico	Cambio Batería	1
	Cambio de farola delantera	1
	Cambio de stop trasero	1
	Cambio o mantenimiento de interruptores	1
	Cambio bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1
	Cambio suiche	1
Sistema de frenos	Cambio pastillas de freno	1
	Cambio disco de freno	1
	Cambio pedal de freno	1
	Cambio manigueta derecha e izquierda	1
	Cambio bandas de freno	1
Otros	Llanta delantera 80/90-21	1
	Llanta trasera 110/80-18	1
	Cambio de rines delantero y trasero	1
	Cambio de set de radios delantero y trasero	1
	Cambio o reparación de tacómetro	1
	Reposapiés delantero y trasero	1
	Cambio cojín	1
	Cambio o reparación de tapa tanque de combustible	1
	Cambio de tapas generales (laterales y guardabarros)	1
	Pintura general	1
	Espejo derecho XTZ125	1
	Espejo izquierdo XTZ125	1
	Direccional derecho XTZ125	1
	Direccional izquierdo XTZ125	1
Certificado Diagnóstico Automotriz	Certificado Diagnóstico Automotriz (CDA)	1

2.2.6. OTRAS ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá disponer de un taller especializado / establecimiento de comercio autorizado con domicilio en la ciudad de Florencia, Caquetá.

NOTA1*: En caso de cambiar o modificar las instalaciones a través de las cuales se brindan los servicios objeto del contrato, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio; las nuevas instalaciones deberán cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas por la PNN - DTAM y las mismas serán sometidas a evaluación y verificación de la Entidad para su respectiva aprobación.*

- El contratista acepta que puede cumplir con cada una de estas actividades en el momento en que se requieran.
- Durante la vigencia del contrato se pueden solicitar otros repuestos que no estén incluidos en este listado, según las necesidades detectadas en los mantenimientos preventivos previa cotización presentada por el

contratista. **En todo caso durante la ejecución del contrato se solicitará los servicios preventivos o correctivos según las necesidades del parque automotor del área protegida.**

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- El Contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los elementos a adquirir.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual, a cumplir las siguientes actividades:

1. Contar con establecimiento legalmente constituido con local comercial en el municipio de ubicación del vehículo o motocicleta con horarios de atención al cliente de lunes a domingo, incluyendo días festivos, con el fin de atener eventualidades que se presenten con los vehículos.
2. Contar con personal altamente calificado para la ejecución de la mano de obra.
3. Los mantenimientos correctivos y cambio de partes se solicitarán según uso y desgaste durante el contrato, o cuando el supervisor del contrato lo requiera.
4. Suministrar los insumos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar y estos no tendrán costo para el PNN Serranía de Chiribiquete.
5. Los repuestos deben ser originales con la marca del elemento que presenta el daño. Al finalizar el cambio se deberá entregar la pieza dañada y/o cambiada al PNN Serranía de Chiribiquete.
6. Registrar y/o actualizar las hojas de vida de cada vehículo en los formatos institucionales que suministrará el Supervisor de Contrato.
7. Hacer entrega por escrito del diagnóstico inicial de cada vehículo y motocicletas al supervisor del contrato para la relación del mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario.
8. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
9. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
10. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
11. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
12. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
13. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
14. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
15. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte e paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
16. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, así como realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al

sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, documentos que junto con el reporte de consumo, acorde solicitud del supervisor, y siempre que presente factura, acompañada de los documentos respectivos.
17. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
18. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Realizar la custodia y cuidado del microchip entregado por el contratista
9. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos a abastecer durante la vigencia del contrato,
10. En caso de que se suministre un chip nuevo por parte del contratista, el daño material inducido intencionalmente o pérdida del mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia reconocerá el costo indicado en la oferta del suministro, configuración e instalación de dicho dispositivo.

CUARTA - PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución **será hará el 30 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO:** En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 30 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el **CONTRATISTA** autoriza por el presente documento a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2023. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora administrativa y financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($33.432.163) M/CTE., incluidos impuestos, retenciones, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, de conformidad con los precios unitarios presentados por el oferente en la oferta económica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA OBG155						
Descripción		Cant.	Valor Mano De Obra	Valor Insumos	IVA	Valor Total Incluido IVA
Según uso y desgaste durante la ejecución del contrato						
SISTEMA DE FRENOS Y EMBRAGUE	Inspeccionar líquido de frenos y embrague	1	1,681	0	319	2,000
	Revisión pedales de freno y embrague	1	1,681	0	319	2,000
	Inspeccionar freno de estacionamiento	1	1,681	0	319	2,000
	Inspeccionar frenos de disco y de tambor	1	1,681	0	319	2,000
	Inspeccionar unidad y mangueras freno hidráulico	1	1,681	0	319	2,000
CHASIS	Ajustar tuercas chasis y carrocería	1	1,681	0	319	2,000
	Lubricación general incluido insumos	1	1,700	14,000	323	16,023
COMBUSTIBLE	Lavado y limpieza de tanque de combustible	1	21,008	0	3,992	25,000
CABINA Y PLATON	Lavado general de cojinería y alfombra	1	142,857	0	27,143	170,000
	Mantenimiento eleva vidrios puertas	1	4,202	0	798	5,000
	Ajuste general cabina	1	12,605	0	2,395	15,000
	Ajuste general platón y soportes	1	12,605	0	2,395	15,000
CAJA DE VELOCIADES Y TRACCION	Inspeccionar y lubricar valvulinas y transmisión	1	4,202	0	798	5,000
	Lubricación ejes propulsores (4x4)	1	4,202	0	798	5,000
TOTAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A)						$ 268,023

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMIONETA OBG155						
Descripción		Cant	Valor Mano De Obra	Valor Repuesto	IVA	Valor Total Incluido IVA
SISTEMA ELECTRICO	Cambio de batería	1	5,750	434,700	83,686	524,136
	Cambio de bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1	5,952	115,000	22,981	143,933
	Cambio de bujías	1	21,000	201,680	42,309	264,989
SISTEMA DE FRENOS	Kit de pastillas frenos de disco	1	45,281	155,250	38,101	238,632
	Cambio de tensores de frenos	1	27,945	98,325	23,991	150,261
	Bandas de frenos traseros	1	77,625	187,593	50,391	315,610
MOTOR	Cambio correas motor	1	27,945	50,301	14,867	93,113
	Cambio de aceite de motor incluido insumos	1	16,806	240,000	3,193	259,999
	Cambio de filtro de aceite incluido insumos	1	500	16,806	3,288	20,594
	Cambio de filtro de aire incluido insumos	1	500	33,613	6,481	40,594
	Cambio de radiador	1	95,220	521,000	117,082	733,302
	Cambio de soportes caja y motor	1	98,325	41,400	26,548	166,273
COMBUSTIBLE	Cambio filtro de combustible incluido insumos	1	25,875	18,630	8,456	52,961
	Cambio filtro de sedimentación incluido insumos	1	25,875	26,910	10,029	62,814

CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSMISION	Cambio de retenedores	1	27,945	31,298	11,256	70,500
	Cambio kit de embrague	1	279,450	581,256	163,534	1,024,240
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	Cambio de rotulas	1	33,534	150,903	35,043	219,480
	Cambio de terminales	1	33,534	95,013	24,424	152,971
	Rodamiento trasero	1	50,301	206,793	48,848	305,942
	Rodamiento delantero	1	50,301	206,793	48,848	305,942
	Cambio amortiguadores	1	39,123	122,958	30,795	192,876
	Cambio de muñecos barra estabilizadora	1	39,123	83,835	23,362	146,320
	Cambio de axiales	1	16,767	106,191	23,362	146,320
OTROS	Reparación de carpa platón	1	89,424	279,450	70,086	438,960
	Cambio manijas eleva vidrios	1	22,500	31,500	10,260	64,260
	Cambio manijas interiores (techo)	1	22,500	121,500	27,360	171,360
	Cambio de plumillas limpia brisas delanteras	1	5,175	31,671	7,001	43,847
	Cambio de guardabarros (todos)	1	202,500	280,000	91,675	574,175
	Reparación y ajuste panel de aire acondicionado	1	332,100	65,600	75,563	473,263
	Cambio comando de perillas aire acondicionado	1	126,000	391,230	98,274	615,504
	Certificado revisión técnico mecánica	1	287,429	0	54,612	342,041
					TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 1	$ 8,355,210

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA KXT391						
DESCRIPCIÓN		CANT	Valor Mano De Obra	Valor Repuesto	IVA	Valor Total Incluido IVA
MOTOR	Cambio de aceite de motor incluido insumos	1	16,806	240,000	3,193	259,999
	Cambio de filtro de aceite incluido insumos	1	500	16,806	3,288	20,594
	Cambio de filtro de aire incluido insumos	1	500	33,613	6,481	40,594
					TOTAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO (B)	$ 321,188
MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
ACCESORIOS	Carpa plana original platón (entregar instalada)	1	81,000	580,000	125,590	786,590
					TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2	$ 786,590

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETAS XTZ						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR MANO OBRA	VALOR INSUMOS	IVA	VALOR TOTAL
1	Verificación y ajuste de freno delantero y/o trasero	1	500	0	95	595
2	Cambio aceite del motor	1	1,700	36,000	323	38,023
3	Mantenimiento barras estabilizadoras	1	500	0	95	595
4	Limpieza - cambio y/o calibre de la bujía	1	5,000	0	950	5,950
5	Mantenimiento de batería	1	3,000	0	570	3,570
6	Tensionada y lubricada de la cadena	1	2,000	0	380	2,380
7	Lubricación de los cables (guayas)	1	7,000	0	1,330	8,330
8	Calibración presión de los neumáticos	1	500	0	95	595
9	Ajuste o cambio de tornillería, pines, candados, abrazaderas.	1	500	0	95	595
10	Lavado de la motocicleta	1	15,000	0	2,850	17,850
					TOTAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO (C)	$ 78,483

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOCICLETAS XTZ						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MANO DE OBRA	VALOR REPUESTO	IVA	TOTAL
Rodamiento	Kit de arrastre	1	32,696	154,016	35,475	222,187
Sincronización	Sincronización carburador	1	49,990	225,897	52,418	328,305
Suspensión	Cambio amortiguador (monoshock)	1	40,000	1,128,000	221,920	1,389,920
	Cambio barras estabilizadoras	1	30,000	78,640	20,642	129,282
Sistema eléctrico	Cambio Batería	1	15,000	134,084	28,326	177,410
	Cambio de farola delantera	1	20,000	207,200	43,168	270,368
	Cambio de stop trasero	1	15,000	151,050	31,550	197,600
	Cambio o mantenimiento de interruptores	1	28,000	87,000	21,850	136,850
	Cambio bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1	14,400	76,171	17,209	107,780
	Cambio suiche	1	28,000	18,960	8,922	55,882
Sistema de frenos	Cambio pastillas de freno	1	34,714	106,035	26,742	167,491
	Cambio disco de freno	1	14,819	65,239	15,211	95,269
	Cambio pedal de freno	1	14,400	57,120	13,589	85,109
	Cambio manigueta derecha e izquierda	1	8,000	42,400	9,576	59,976
	Cambio bandas de freno	1	20,800	112,250	25,279	158,329
Accesorios	Llanta delantera 80/90-21	1	12,000	198,480	39,991	250,471
	Llanta trasera 110/80-18	1	12,000	176,160	35,750	223,910
	Cambio de rines delantero y trasero	1	25,200	192,000	41,268	258,468
	Cambio de set de radios delantero y trasero	1	25,200	110,400	25,764	161,364
	Cambio o reparación de tacómetro	1	21,600	100,720	23,241	145,561
	Reposapiés delantero y trasero	1	4,800	44,240	9,318	58,358
	Cambio cojín	1	12,000	159,920	32,665	204,585
	Cambio o reparación de tapa tanque de combustible	1	22,400	38,400	11,552	72,352
	Cambio de tapas generales (laterales y guardabarros)	1	20,000	160,000	34,200	214,200
	Pintura general	1	900,000	0	171,000	1,071,000
	Espejo derecho	1	4,800	59,100	12,141	76,041
	Espejo izquierdo	1	4,800	59,100	12,141	76,041
	Direccional derecho	1	4,800	41,950	8,883	55,633
	Direccional izquierdo	1	4,800	41,950	8,883	55,633
Certificado Diagnóstico Automotriz	Certificado Diagnóstico Automotriz (CDA)	1	200,077	0	38,015	238,092
					TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 3	$ 6,743,467

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente prestados mensualmente, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **NACIÓN No. 31823** de 2023.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Ahorros No. 91232442897 de Bancolombia.

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA NIT 900.005.502-3**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO

(1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la Coordinadora Administrativa y Financiera o por quien el Ordenador del gasto o quién designe a través de la plataforma transaccional SECOP II, los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata

al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO - Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del Secop II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: John Edward Basto Montero – Abogado DTAM